

LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO

BOLETIN ADMINISTRATIVO NUM. 3465

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR  
DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

PARA ENMENDAR, EN LA PAGINA 1, EL PARRAFO DENOMINADO "POR TANTO", DEL BOLETIN ADMINISTRATIVO NUM. 3458, A LOS FINES DE CORREGIR UN ERROR DE REDACCION EN DICHO BOLETIN.

POR CUANTO: El Boletín Administrativo Núm. 3458 ordena la disolución de la Corporación de Importación y Distribución y la liquidación de su subsidiaria, El Almacén de Línea Completa, Inc.; autoriza al Departamento de Comercio en colaboración con la Compañía de Desarrollo Comercial a coordinar los trámites necesarios para la liquidación de ambos organismos y para otros fines.

POR CUANTO: En el primer "POR TANTO", en la página 1, se cita incorrectamente la Ley de Reglas y Reglamentos, Ley Núm. 112, de 30 de junio de 1957, según enmendada, como Ley Núm. 164, de 23 de julio de 1974.

POR TANTO : Yo, CARLOS ROMERO BARCELO, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de la facultad que me confiere la Ley, por la presente decreto y ordeno lo siguiente:

SECCION 1 : Se enmienda, en la página 1, el párrafo denominado "POR TANTO" del Boletín Administrativo Núm. 3458, para que se lea como sigue:  
"POR TANTO: Yo, CARLOS ROMERO BARCELO, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de la facultad que me confiere la Ley Núm. 112, de 30 de junio de 1957, según enmendada, conocida como Ley de Reglas y Reglamentos, por la presente, decreto y ordeno lo siguiente.

SECCION 2 : Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata y sustituirá y dejará sin efecto cualquier otra

disposición administrativa anterior con finalidad similar o en conflicto con sus disposiciones.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, hoy día 30 de enero de 1978.



CARLOS ROMERO BARCELO  
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy día 30 de enero de 1978.



ARTURO SOMOHANO, HIJO  
SUBSECRETARIO DE ESTADO